



Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 4 SEP 2012

Expte. Nº 999/07

VISTO estas actuaciones relacionadas con las ACTAS COMPLEMENTARIAS Nros. 2, 3 y 4 al CONVENIO PROGRAMA MECYT Nº 990/07 suscrito entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y el CONSORCIO SIU; y

CONSIDERANDO:

QUE el Acta Nº 2 tiene por objetivo ampliar el aporte financiero comprometido en la cláusula sexta del Convenio - Programa oportunamente suscripto, para asegurar continuidad a los diversos desarrollos informáticos en marcha, mientras se define la figura jurídica que adoptará el Sistema de Información Universitario (SIU).

QUE por el Acta Nº 3 las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio MECyT Nº 990 de fecha 1º de noviembre de 2007, a partir del 1º de julio de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012 inclusive.

QUE por el Acta N $^{\circ}$ 4 se resuelve prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia del Convenio MECyT N $^{\circ}$ 990/07 a fin de garantizar su funcionamiento.

QUE a fs. 117, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 13.982.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO a fs. 119 mediante Despacho Nº 089/11 tomó conocimiento de las actuaciones y otorga su aval.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por resolución CS Nº 93/98 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las ACTAS COMPLEMENTARIAS Nros. 2, 3 y 4 al CONVENIO PROGRAMA MECYT Nº 990/07 suscrito entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y el CONSORCIO SIU, el que como ANEXO I, II y III forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.

Ing. RICARDO MANUEL FALU SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dr. MIGUEL ANGEL BOSO VICE - RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra VIANA MURGIA SECRETATIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y BELACIONES INTERNACIONALES UNIVERSIDADIVACIONAL DE SALTA

hus

RESOLUCION R-Nº 06 54-12

52010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1142/10
del CONVENIO MEC y T Nº 990/07

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2 AL CONVENIO PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y EL CONSORCIO SIU

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Méd. Vet. ALBERTO DIBBERN, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada por su Presidente Dr. Fernando Alfredo TAUBER, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES representada por su Rector Magister Javier GORTARI y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, en adelante "CONSORCIO SIU", por la otra parte, se acuerda el siguiente Convenio ampliatorio del Contrato Programa plurianual registrado como Convenio MECyT Nº 990 de fecha 1º de noviembre de 2007, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVO

El presente tiene por objeto ampliar el aporte financiero comprometido en la Cláusula Sexta del Convenio-Programa oportunamente suscripto para asegurar la continuidad de los diversos desarrollos informáticos en marcha, mientras se define la figura jurídica que adoptará el SISTEMA DE INFORMACION UNIVERSITARIO (SIU) a partir del año 2011.

SEGUNDA: MONTO

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio MECyT N° 990 de fecha 1° de noviembre de 2007 a partir del 1° de enero de 2011 y por un periodo de SEIS (6) meses, para lo cual la "SECRETARÍA" se compromete a aportar un monto de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-) para el normal funcionamiento del Consorcio durante el primer trimestre del año 2011.

TERCERA: FORMA DE PAGO

El aporte suplementario comprometido será transferido por la "SECRETARÍA" a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en su calidad de Administradora del "CONSORCIO SIU", con cargo de oportuna rendición de cuentas.

M A



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1142/10 Idel CONVENIO MEC Y T Nº 9 9 0 / 0 1

CUARTA: INFORME FINAL

El "CONSORCIO SIU" deberá presentar el informe final consignado en la Cláusula Quinta del Convenio MECyT N° 990/07.

QUINTA: CONTINUIDAD DEL CONSORCIO SIU

Con el resultado del informe mencionado en la Cláusula precedente, las partes se comprometen a evaluar la continuidad del "CONSORCIO SIU" y, en caso de no proceder la misma, se obligan a instrumentar toda la documentación necesaria para concretar la restitución a la "SECRETARIA" de todos los recursos asignados al Consorcio, procediendo a rescindir el Convenio oportunamente suscripto.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 27 días del mes de diciembre de 2010.

> SAVILLE RECTOR

GORTARI

JOR WELLE RECTER

NEW MAC. SAUTA

Dr. Arg. FERNANDO A. TAUBER PRESIDENTE
IMPERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores."



ACTA COMPLEMENTARIA No. 335 / 11 1 dei convenio med y t no. 990 / 07

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 3 AL CONVENIO PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y EL CONSORCIO SIU

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Méd. Vet. ALBERTO DIBBERN, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada por su Presidente Dr. Fernando Alfredo TAUBER, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES representada por su Rector Magister Javier GORTARI y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, en adelante "CONSORCIO SIU", por la otra parte, en el marco del Convenio MECyT N° 990 de fecha 1° de noviembre de 2007 y el Acta Complementaria N° 2 de fecha 27 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Complementaria N° 2/10 se acordó la continuidad del desarrollo de los sistemas informáticos en curso hasta tanto se definiera la figura jurídica que adoptaría el SISTEMA DE INFORMACION UNIVERSITARIA (SIU) durante el año 2011.

Que a la fecha no ha concluido dicha tarea por lo que, a fin de garantizar la continuidad, resulta aconsejable prorrogar la vigencia del Convenio MECyT N° 990/07 y la fecha del Informe Final establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Complementaria N° 2/11.

Que en atención a lo anteriormente expuesto las partes se convienen en suscribir la presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: APORTES

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio MECyT N° 990 de fecha 1° de noviembre de 2007 a partir del 1° de julio de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012 inclusive, para lo cual la "SECRETARÍA" se compromete a aportar un monto de hasta PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$8,455.500.-) para el normal funcionamiento del "CONSORCIO SIU"

A M



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 335 / 19 del CONVENIO MEC V T Nº 890/07

durante el citado período.

SEGUNDA: CLAUSULA DE AJUSTE

En caso de producirse incrementos en los honorarios de los consultores del SIU, los mismos serán considerados para su financiamiento.

TERCERA: RATIFICATORIA

Se mantienen vigentes todas las cláusulas del Acta Complementaria N° 2/11 que no se opongan a la presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 18 días del mes de 2011. mayo de

Mgter. JANYER GORTARI

RECEGR Universidad Nacional de Misiones

*Dr. MIGUEL ANGEL BOSO VICE - RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

TALBERTO DIBBERN WINSTERN DE EDUCACION

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER PRESIDENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA "2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BEEGRANO"



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 257/12

del CONVENIO MEC y T Nº 990/07

ACTA COMPLEMENTARIA N° 4 AL CONVENIO PROGRAMA

ENTRE LA SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y EL CONSORCIO SIU
Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE
EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas
Universitarias. Méd. Vet. ALBERTO DIBBERN, en adelante la "SECRETARÍA", por
una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada por su
Presidente Dr. Fernando Alfredo TAUBER, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MISIONES representada por su Rector Magister Javier GORTARI y la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector C.P.N. Víctor
Hugo CLAROS, en adelante "CONSORCIO SIU", por la otra parte, en el marco del
Convenio MECyT N° 990 de fecha 1° de noviembre de 2007 y las Actas
Complementarias Nros. 1142 de fecha 27 de diciembre de 2010 y 335 de fecha 18
de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Tercer Acta Complementaria del Convenio N° 990/07, N° 335/11, se acordó prorrogar su vigencia y la fecha del Informe Final establecido en la Cláusula Cuarta de la Segunda Acta Complementaria N° 1142/10 hasta el 31 de marzo de 2012 inclusive.

Que a la fecha se continúa trabajando con el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL para definir la figura jurídica a adoptar por el SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA (SIU), por lo que se ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia del Convenio MECyT N°

5

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ACTA COMPLEMENTARIA Nº del CONVENIO MEC y T Nº

257/12 990/07

990/07 a fin de garantizar su funcionamiento.

Que en la Cláusula Segunda del Acta Complementaria Nº 1142/10 se acordó que los posibles incrementos en los honorarios de los consultores del "CONSORCIO SIU" serían considerados para su financiamiento.

Que, además, para mejorar las condiciones laborales de los consultores y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en edificios públicos fue necesario realizar la contratación de una nueva oficina.

Que asimismo, y a fin de atender el incremento en la demanda de servicios informáticos como consecuencia de la incorporación de nuevas universidades al "CONSORCIO SIU" y de la descentralización de servicios que se está llevando a cabo en varias universidades, se requiere aumentar la planta de personal.

Que por lo anteriormente expuesto LAS PARTES convienen suscribir la presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

La presente acta complementaria tiene por objetivo ampliar el aporte financiero comprometido en la Cláusula Sexta del Convenio MECyT N° 990 de fecha 1° de noviembre de 2007 hasta tanto se concluyan las acciones tendientes a definir la figura jurídica a adoptar por el "CONSORCIO SIU".

SEGUNDA: APORTES Y VIGENCIA

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio MECyT N° 990/07 desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de de 2012, inclusive, para lo cual "LA



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 257/12 del CONVENIG MEG V T Mª S 9 C / D 7

SECRETARIA" se compromete a aportar un monto de hasta PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$13.480.000) ampliando el aporte financiero comprometido en la Cláusula Sexta de dicho Convenio para solventar los incrementos operados en los honorarios de los consultores que integran el "CONSORCIO SIU" y los gastos derivados como consecuencia del incremento de sus actividades, de acuerdo al siguiente detalle:

	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre	Total 2012 en \$
Honorarios	2 116.260	3.038.309	2.527.122	3.038.309	10.720.000
Otros Gastos	326.880	960.120	855.500	617.500	2.760.000
	2.443.140	3.998.429	3.382.622	3.655.809	13.480.000

TERCERA: RATIFICATORIA

Se mantienen vigentes todas las cláusulas de las Actas Complementarias Nros. 1142/10 y 335/11 que no se opongan a la presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 de

de 2012. marzo

> ALBERTO DIBBERIE MINISTERIO DE EDUCACION

MEIGT. JAVIER CONTAIN Sulvexadad Nacional de Misienes

Dr. Arg. FERNANDO A TAUBER PRESIDENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

CRN. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA